



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1367/2024

Fecha Resolución: 24/09/2024

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS obras definidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 7 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRÍNCIPE DE ASTURIAS. (EXPTE. 2024/CTT_01/000022 - 47/24.-CTOS.).

Visto el expediente de contratación incoado mediante Resolución de Alcaldía nº 964/24, de 16/07/24 para adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, las Obras definidas en el Proyecto Básico y de ejecución de Campo de Fútbol 7 de césped artificial en Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias, estimándose, en principio, como presupuesto inicial de la obra la cantidad de 200.000,00 euros, IVA incluido. Visto que se publicó el 17/07/24 en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación de la obra, habiéndose presentado proposiciones dentro del plazo de recepción de las mismas, por las siguientes entidades:

LICITADORA	C.I.F.
C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL	B23714876
CRECHE CONCEPT INVEST S.L	B04915112
ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	B13725874

Considerando que tras la apertura por la Mesa de Contratación del Sobre único presentado dichos licitadores y tras la comprobación de las validaciones de la documentación de cada licitadora en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como de la documentación administrativa exigible en esta fase del procedimiento (Declaración Responsable Anexo I del PCAP), y la revisión de la restante documentación administrativa aportada por las licitadoras, aunque no eran exigibles en este momento, las encontró conformes todas ellas, por lo que se procedió a admitir a las cuatro licitadoras presentadas relacionadas en la tabla más arriba.

Considerando que, habiendo procedido la Mesa de Contratación a acceder al contenido de las ofertas económicas y de las declaraciones de mejoras contenidas en el Anexo II, resultó lo siguiente:

LICITADORA	OFERTA ECCA (sin IVA)	IVA	OFERTA ECCA (IVA incluido)
C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL	144.500,00 EUR	30.345,00 EUR	174.845,00 EUR
CRECHE CONCEPT INVEST S.L	163.000,00 EUR	34.230,00 EUR	197.230,00 EUR
ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	165.189,26 EUR	34.689,74 EUR	199.879,00 EUR

Considerando que la Mesa procedió a verificar si alguna de las ofertas presentadas podía ser considerada anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.9 del PCAP, resultando que se estimó que no había ofertas que debieran excluirse por ser anormalmente bajas según dicho criterio establecido el PCAP.

Código Seguro De Verificación:	CZQyoyUfFLR2maFUZwmcng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	24/09/2024 16:47:52	
Observaciones	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	24/09/2024 14:58:50	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZQyoyUfFLR2maFUZwmcng==		Página	



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

Considerando que la Mesa procedió a dar puntuación a los licitadores presentados y admitidos, por aplicación de los criterios recogidos en el apartado 3.8 del PCAP, resultando lo siguiente:

LICITADORA	Puntuación
C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL	100,00 puntos
CRECHE CONCEPT INVEST S.L	88,65 puntos
ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	87,48 puntos

Considerando que a la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación decidió proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL, como autora de la oferta presentada que había obtenido mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el apartado 3.8 del PCAP, requiriendo a la misma para que en el plazo de 7 días hábiles presentara la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 3.8 del PCAP

Considerando que la Mesa de Contratación, en fecha 16/09/24, analizó la documentación que ha sido aportada en fecha de 30/08/2024 y 02/09/2024 siendo esta conforme y suficiente para que por el órgano de contratación se proceda a adjudicar el contrato a la empresa.

Considerando que dentro del plazo otorgado, y con fecha de 02/09/24, C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL ha constituido la garantía definitiva, por importe de 7.225,00 euros, mediante Aval nº 9340.03.2650311-97, de la entidad CAIXABANK S.A., con C.I.F A-08663619, entregándose carta de pago por la Tesorería Municipal (nº operación 324100194).

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 22 y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: adjudicar el contrato de las Obras definidas en el Proyecto Básico y de ejecución de Campo de Fútbol 7 de césped artificial en Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias, a la empresa C.J.SPORTS SOLUTIONS, SL con C.I.F. B-23714876, y domicilio en calle Linares 2, en Mancha Real (Jaén), como autora de la oferta presentada que ha obtenido mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en apartado 3.8 del PCAP, en la cantidad de 144.500,00 euros, más 30.345,00 euros, correspondiente al I.V.A., lo que hace un total de 174.845,00 euros, y con arreglo a las condiciones ofertadas por la empresa.

SEGUNDO: de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 25.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas el contratista adjudicatario deberá presentar al Órgano de Contratación el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Residuos y éste deberá ser aprobado antes del inicio de las Obras.**

TERCERO: de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, la **formalización del contrato** deberá efectuarse **no más tarde de los 15 días hábiles** siguientes a aquél en que se realice la notificación del presente Decreto a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

CUARTO: publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, según prevé el art. 151.1 de la LCSP.

QUINTO: notificar electrónicamente el presente Decreto al adjudicatario y demás licitadores, y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, al Arquitecto Municipal Responsable del Contrato, a la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente y a la Delegación de Mantenimiento de la Ciudad , a los efectos oportunos.

Por la Vicesecretaria, Blanca Escuin de Leyva, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo

Código Seguro De Verificación:	CZQyoyUfFLR2maFUZwmcng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	24/09/2024 16:47:52	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	24/09/2024 14:58:50	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZQyoyUfFLR2maFUZwmcng==			



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	CZQyoyUfFLR2maFUZwmcng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	24/09/2024 16:47:52
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	24/09/2024 14:58:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZQyoyUfFLR2maFUZwmcng==		

